

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 22** *ACUERDO de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por el que se abre período de información pública de la modificación del plan de restauración del espacio natural afectado por la concesión de explotación recursos de la sección C) sepiolita, denominada "Victoria", número 2048-000, en los términos municipales de San Fernando de Henares, Rivas-Vaciamadrid, Coslada y Madrid, promovido por Tolsa, S. A. (NIF A28077709) (Ref.: 14-0167-00152.4/2015).*

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder a la modificación del plan de restauración del espacio natural afectado por la concesión de explotación de recursos de la sección C) sepiolita, denominada "Victoria", número 2048-000, situada en los términos municipales de San Fernando de Henares, Rivas-Vaciamadrid, Coslada y Madrid, cuyo titular es Tolsa, S. A. (NIF A28077709).

De conformidad con el artículo antes citado, se informa de los siguientes aspectos:

- Con fecha 14 de octubre de 2015 (ref.: 05/736630.9/15) el titular del derecho minero presenta en la extinta Dirección General Industria, Energía y Minas solicitud de modificación del plan de restauración. Con fecha 20 de enero de 2017 (ref.: 05/067672.9/17) se da traslado de la misma a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.
- Con fecha 17 de mayo de 2017 (ref.: 10/138211.9/17) tiene entrada escrito de la Dirección General del Medio Ambiente como respuesta a la remisión citada en el párrafo anterior, dándose traslado del mismo al titular del derecho minero con fecha 23 de junio de 2017 (ref.: 45/100660.9/17). Con fecha 20 de septiembre de 2017 (ref.: 45/627977.9/17) el titular presenta una nueva modificación del plan de restauración como respuesta al informe emitido por la Dirección General del Medio Ambiente (ref.: 10/138211.9/17), dando traslado de la misma al órgano ambiental con fecha 18 de diciembre de 2017 (55/245896.9/17).
- Con fecha 18 enero de 2018 (ref.: 10/015800.9/18) la Dirección General del Medio Ambiente remite escrito a la extinta Dirección General de Industria, Energía y Minas en referencia a la nueva modificación del plan de restauración presentada con fecha 20 de septiembre de 2017 (ref.: 45/627977.9/17), dando traslado del mismo al titular con fecha 20 de febrero de 2018 (ref.: 05/313688.9/18).
- Con fecha 6 de junio de 2018 (ref.: 45/172307.9/18) se presenta documento de subsanación por parte del titular para dar cumplimiento al escrito de la Dirección General del Medio Ambiente (ref.: 10/015800.9/18), dando traslado del mismo a la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad con fecha 4 de agosto de 2018 (ref.: 45/561522.9/18).
- Con fecha 8 de enero de 2019 (ref.: 10/388681.9/18) tiene entrada escrito de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad en referencia al escrito de subsanación citado en el párrafo precedente, dando traslado del mismo al titular con fecha 21 de mayo de 2019 (ref.: 45/020009.9/19).
- Con fecha 21 de octubre de 2019 (ref.: 55/117768.9/19) el titular presenta nueva modificación del Plan de restauración en respuesta al escrito de 8 de enero de 2019 (ref.: 10/388681.9/18), dando traslado de la misma al órgano ambiental con fecha 13 de noviembre de 2019 (ref.: 14/027699.9/19).
- Con fecha de 14 de enero de 2020 (ref.: 10/006266.9/20) se recibe en la extinta Dirección General de Industria, Energía y Minas escrito de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático relativo a la modificación del Plan de restau-

ración en el que se solicita que se dé inicio a una evaluación de impacto ambiental simplificada. Con fecha 23 de enero de 2020 (ref.: 14/000619.9/20) se da traslado del escrito de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático al titular del derecho minero.

- Con fecha 23 de julio de 2020 (ref.: 45/933349.9/20) el titular presenta la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental simplificada correspondiente a la modificación del plan de restauración del espacio afectado por los trabajos de la concesión de explotación de recursos de la sección C) sepiolita, denominada “VICTORIA”, número 2048-000, situada en los términos municipales de San Fernando de Henares, Rivas-Vaciamadrid, Coslada y Madrid, adjuntando a la misma tanto el propio documento correspondiente a la modificación del plan de restauración como el documento ambiental establecido en el art. 45 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Con fecha 23 de marzo del 2021 (ref.: 14/003873.9/21) se requiere al titular que subsane algunas deficiencias encontradas en la documentación presentada con fecha 23 de julio de 2020 (ref.: 45/933349.9/20).
- Con fecha 20 de mayo de 2021 y referencia 45/444046.9/21 el titular presenta subsanación relativa a la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental simplificada citada en el antecedente de hecho octavo de la presente resolución, adjuntando a la misma una nueva versión del documento correspondiente a la modificación del plan de restauración del espacio afectado por los trabajos de la concesión propiamente dicha. Con fecha 11 de agosto de 2021 (ref.: 14/014119.9/21) se da traslado de la solicitud de inicio de evaluación de impacto ambiental simplificada y la documentación adjunta a la misma al Área de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética.
- Con fecha 6 de marzo de 2023 (ref.: 10/225953.9/23) tiene entrada en el registro de esta Dirección General de Promoción Económica e Industrial el Informe de Impacto Ambiental, formulado por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética con fecha 3 de marzo de 2023, referido a la modificación del plan de restauración del espacio afectado por los trabajos de la concesión de explotación de recursos de la sección C) sepiolita, denominada “VICTORIA”, número 2048-000, situada en los términos municipales de San Fernando de Henares, Rivas-Vaciamadrid, Coslada y Madrid, promovido por Tolsa S.A.
- Con fechas 20 y 21 de noviembre de 2024 (ref.: 86/262443.9/24, 86/261320.9/24 y 86/292535.9/24) el titular presenta la documentación adaptada en materia de protección de datos para la realización de la presente información pública.

El órgano competente para la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.

La propuesta de resolución, del Área de Minas e Instalaciones de Seguridad de esta Dirección General, al citado plan de restauración tiene fecha 9 de diciembre de 2024 y referencia 14/037809.9/24.

El plan de restauración y la propuesta de resolución del citado plan de restauración podrá ser consultado en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha "Información pública de la DGIEM".

La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, C/ Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace: https://gestion.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem

Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 12 de diciembre de 2024.—El Director General de Promoción Económica e Industrial, Jaime Martínez Muñoz.

(02/20.782/24)

